



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1273/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002137, Ent. N° 1691/2021)

VISTO: el Oficio N° 02/2021/MNM de fecha 10 de mayo de 2021 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Artigas relacionado con las reiteraciones de gastos correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero a marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 149 gastos por \$ 35:329.145 en los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

MOTIVO	EJERCICIO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	2020	4	76.047
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2020	2	34.444
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	2020	17	694.667
Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF	2020	2	32.850



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	2020	3	4:319.949
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF y del num. 11 de la Resolución 688/92 de DGI	2020	2	55.000
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del lit. b) del art. 211 de la Constitución	2020	1	1:231.639
Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 del TOCAF (fraccionamiento de gastos sin fundamento)	2020	6	792.406
Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 del TOCAF (fraccionamiento de gastos sin fundamento) y del num. 11 de la Resolución 688/92 de DGI	2020	34	198.275
Por incumplimiento de los arts. 3 y 4 del Convenio 30 de la OIT	2020	2	43.325
TOTAL 2020		73	7:478.602
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	2021	5	25.976
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2021	25	18:175.909
Por incumplimiento del art. 21 del	2021	23	1:677.761



TRIBUNAL DE CUENTAS

TOCAF			
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	2021	1	1:862.208
Por incumplimiento de los arts. 14 y 21 del TOCAF	2021	1	7.154
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF y del num. 11 de la Resolución 688/92 de DGI	2021	1	8.000
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 21 del TOCAF	2021	1	37.820
Por incumplimiento de los arts. 15 y 21 del TOCAF	2021	1	585.600
Por incumplimiento de los arts. 15 y 23 del TOCAF	2021	1	2:009.600
Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 del TOCAF (fraccionamiento de gastos sin fundamento)	2021	7	1:152.000
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) y del lit. b) del art. 211 de la Constitución	2021	1	960.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 del TOCAF (fraccionamiento de gastos sin fundamento) y del num. 11 de la Resolución 688/92 de DGI	2021	3	66.700
Por incumplimiento de los arts. 3 y 4 del Convenio 30 de la OIT	2021	3	60.191
Por incumplimiento del lit. b) del art. 211 de la Constitución	2021	3	1:221.624
TOTAL 2021		76	27:850.543
TOTAL 2020-2021		149	35:329.145

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican, a su juicio, seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Artigas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a los Contadores Delegados.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General